



2024/1266

30.4.2024

DECISIÓN N.º 1/2024 DEL COMITÉ MIXTO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA RELATIVO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

de 26 de marzo de 2024

sobre la continuación de la vigencia del Acuerdo [2024/1266]

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera ⁽¹⁾, firmado el 29 de junio de 2022 y que entró en vigor el 23 de agosto de 2023 ⁽²⁾, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión n.º 2/2022 del Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera de, 15 de diciembre de 2022, sobre la continuación de la vigencia del Acuerdo [2023/604] ⁽³⁾, dicho Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera (en lo sucesivo, «el Acuerdo») se prorrogó hasta el 30 de junio de 2024.
- (2) Tal como se establece en el artículo 6, apartado 2, del Acuerdo, el Comité Mixto debe convocarse a más tardar tres meses antes del vencimiento del Acuerdo a fin de evaluar y decidir si es necesario que este continúe vigente, y fijar su duración.
- (3) El control del Acuerdo ha demostrado que este ha aportado beneficios comerciales tanto para la Unión Europea como para la República de Moldavia, y que el aumento de los servicios de transporte por carretera también ha resultado beneficioso para los operadores de transporte por carretera de ambas partes.
- (4) Junto con un acuerdo comparable sobre el transporte por carretera firmado con Ucrania, el Acuerdo también ha contribuido de forma importante a la exportación de mercancías ucranianas a la Unión Europea a través de los corredores de solidaridad.
- (5) Debe entenderse que la prórroga del Acuerdo también contribuye a la reconstrucción de Ucrania después de la guerra de agresión de Rusia contra dicho país.
- (6) Por lo tanto, procede prorrogar el Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Continuación de la vigencia del Acuerdo

Queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025 el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera.

⁽¹⁾ DO L 181 de 7.7.2022, p. 4.

⁽²⁾ DO L 226 de 14.9.2023, p. 1.

⁽³⁾ DO L 79 de 17.3.2023, p. 185.

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Chisináu y Bruselas, el 26 de marzo de 2024.

Por el Comité Mixto

Los Copresidentes

Kristian SCHMIDT

Andrei SPÎNU
